1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para brindar una atención psicosocial en los casos de violencia sexual en el ámbito laboral y contractual, en el Senado de la República.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para los congresistas, servidores públicos, contratistas, pasantes, practicantes, judicantes, personal tercerizado, personal de la policía y seguridad, que cumplen sus funciones en el Congreso de la Republica de acuerdo con lo establecido en el “Protocolo Integral para la Prevención y Orientación Institucional frente a Conductas de Violencia Sexual, en el Ámbito Laboral y Contractual, en el Congreso de la República - Senado de la República y Cámara de Representantes”.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Acción sin daño:** llevar a cabo actividades que promuevan el bienestar psicosocial de las víctimas, sin generar malestar emocional, promoviendo una acción coherente, responsable y ética para prevenir la revictimización.
- **Ámbito contractual:** espacio en el que una persona (contratista) desempeña obligaciones específicas mediando un vínculo contractual con el Senado de la República o la Cámara de Representantes. 1
- **Ámbito laboral:** espacio en el que una persona desempeña funciones mediando una vinculación laboral con el Senado de la República o la Cámara de Representantes. 1
- **Atención psicosocial:** conjunto de procesos articulados que tienen como finalidad favorecer la recuperación y mitigación de los daños psicosociales, el sufrimiento emocional, los impactos a la integridad psicológica, moral y al proyecto de vida.
- **Bienestar psicosocial:** es una condición integral de la salud que se manifiesta en todas las dimensiones del ser humano: física, cognitiva, emocional, social y comportamental.
- **Consentimiento informado en psicología:** es la autorización que una persona (o su representante legal), usuario de los servicios del psicólogo, le da a este para que le preste un servicio, ya sea en un contexto institucional o en la práctica privada, para lo cual el psicólogo, luego de un proceso dialógico con su usuario, se asegura de haberle entregado la información completa, clara y veraz acerca de su servicio, que el usuario le ha comprendido y acepta de manera autónoma, libre y capaz, que el psicólogo le preste

ese servicio. Posteriormente y de considerarlo conveniente para él, el usuario puede renovar o desistir de continuar con la prestación del servicio por parte del psicólogo y revocar dicho consentimiento. (Ley 1090 de 2006) 2

- **Enfoque diferencial:** perspectiva de análisis que permite reconocer poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, situación de discapacidad entre otros, con el fin de caracterizar de una manera más adecuada a la población afectada, implementando un trato diferencial y acciones afirmativas específicas para prevenir, proteger y restablecer sus derechos.
- **Informe de atención psicosocial:** es el documento resultante de la atención psicosocial en el cual se registran los hallazgos de la misma, de carácter privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registra la información obtenida durante la atención.
- **Informe de seguimiento:** es el documento en cual se registran los avances, compromisos o retrocesos de la atención psicosocial, de carácter privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registra la información obtenida durante la atención.
- **Principio de beneficencia - No maleficencia:** el propósito de toda acción profesional es el no lesionar la integridad de un ser humano y se evidencia en buenas prácticas con las víctimas generando el mayor bienestar posible y disminuyendo el riesgo de daño. (Ley 1090 de 2006) 2
- **Re victimización:** proceso mediante el cual se produce un sufrimiento añadido por parte de las instituciones y profesionales encargados de prestar atención a la víctima en el momento de investigar el delito o de instruir las diligencias oportunas en el esclarecimiento del hecho, colocándola nuevamente en un papel de víctima.
- **Seguimiento psicosocial:** acciones con el fin de dar continuidad a la atención psicosocial, con el objetivo de conocer los avances o retrocesos de los acuerdos y/o compromisos adquiridos en dicha atención, su estado emocional y otras novedades relacionadas con el proceso.
- **Servidor público**: personas naturales que prestan sus servicios dependientes a los organismos y entidades bajo la dirección, regulación y control del Estado. 1
- **Víctima:** persona que de manera individual o colectivamente haya sufrido daños, lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación vigente, incluyéndose la que proscribe el abuso de poder.
- **Violencia:** el uso de la fuerza, la amenaza del uso de la fuerza, la coacción física o psicológica, como la causa por el temor a la violencia, la intimidación, la detención ilegal, la opresión psicológica, el abuso de poder, la utilización de entornos de coacción y circunstancias similares que impidan a la víctima dar su libre consentimiento. 1
- **Violencias basadas en género:** las violencias basadas en género son aquellas que se ejercen contra una persona por su condición de género, dada la existencia de una relación asimétrica de poder. Se dirige contra las mujeres, las personas con orientación sexual, identidad de género diversas o expresiones de género no hegemónicas y/o las personas que no se identifican con la concepción tradicional del género por estar fundada sobre el binomio hombre/mujer o sobre la división de los cuerpos entre “femeninos” y “masculinos”. Estas formas de violencia responden a las desigualdades sociales derivadas del género, la clase social y la racionalización y funcionan como un instrumento para mantener el poder sobre las personas. 1
- **Violencia sexual:** “cualquier acto de naturaleza sexual que se comete contra una persona en circunstancias coercitivas (…) no está limitada a la invasión física del cuerpo humano y puede incluir actos que no impliquen la penetración ni siquiera el contacto

físico”. Otras manifestaciones de violencia sexual incluyen acto sexual, acoso sexual, el manoseo, la desnudez forzada. 1

1. Protocolo integral para la prevención y orientación institucional frente a conductas de violencia sexual, en el ámbito laboral y contractual, en el congreso de la república, senado de la república y cámara de representantes.
2. Ley 1090 de 2006.

4. RESPONSABLES

- **Presidencia de la Comisión legal para la equidad de la mujer - CLEM:** a) es responsable de recibir las denuncias y trasladar para la atención psicosocial. b) control del correo para la recepción de casos de violencia sexual en el ámbito laboral y contractual en el Senado de la República.

- **Profesional (Psicólogo (a):** es responsable de: a) actuar con ética de acuerdo con la normativa vigente del Código deontológico y bioético del psicólogo, el reglamento interno de la entidad y el protocolo integral para la prevención y orientación institucional frente a conductas de violencia sexual, en el ámbito laboral, contractual, b) realizar la atención psicosocial a las víctimas de violencia sexual en el ámbito laboral y contractual de manera integral, realizando recomendaciones de autoprotección y sensibilización para la continuidad de los seguimientos psicosociales; c) realizar remisión para la asesoría jurídica según parámetros del protocolo; d) llevar registro y control estadístico de las atenciones psicosociales; e) salvaguardar y trasladar la información contenida de los informes de las atenciones psicosociales y seguimientos, conforme a la normativa vigente y procedimientos éticos estipulados.

- **Jefe Sección de Bienestar y Urgencia Médica:** es responsable de la custodia de los informes de las atenciones y seguimientos psicosociales, salvaguardando la confidencialidad debido a su información sensible.

5. CONDICIONES GENERALES

a) La atención psicosocial se realizará según lo establecido en el Código deontológico y bioético del psicólogo.
b) Todas las atenciones psicosociales y seguimientos deben ser realizadas por profesionales de psicología con formación específica o experiencia en atención a víctimas de violencias basadas en género, enfoque diferencial y activación de rutas.
c) Para brindar una atención psicosocial las victimas deberán activar previamente cualquier canal interno de atención para orientación y apoyo descritos en el “Protocolo Integral para la Prevención y Orientación Institucional frente a Conductas de Violencia Sexual, en el Ámbito Laboral y Contractual, en el Congreso de la República - Senado de la República y Cámara de Representantes”.

d) Toda atención y seguimiento psicosocial quedará registrado en un informe escrito en el cual se registrarán los datos sociodemográficos de la víctima y los hallazgos evidenciados.
e) Es responsabilidad del profesional en psicología brindar información sobre conductas de autoprotección, empoderar a las víctimas frente al reconocimiento de sus derechos, capacidad de movilización, activación de rutas de atención y redes de apoyo.
f) La atención psicosocial no reemplaza ni homologa un tratamiento psicológico integral y los demás servicios que deben recibir las víctimas de violencia sexual en el ámbito laboral y contractual, por parte de las entidades responsables en materia de atención y protección.
g) Se podrá entregar copia de los informes de atención y seguimiento psicosocial a la víctima, para los efectos previstos en las disposiciones legales vigentes. El acceso a estos documentos se entiende en todos los casos, única y exclusivamente para los fines que de acuerdo con la normatividad resulten procedentes, manteniéndose la reserva legal.
h) Es deber de la víctima cumplir con las recomendaciones y/o sugerencias realizadas en la atención y seguimiento psicosocial.
i) Las dependencias que reciban denuncias de violencia sexual en el ambito laboral o contractual, deberán dar traslado a la Comisión legal para la equidad de la mujer a través de los canales definidos en el protocolo.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No.	Descripción de la Actividad	Responsables o Rol	Registros

No.	Descripción de la Actividad	Responsables o Rol	Registros
1	**SOLICITAR ORIENTACIÓN Y PRESENTAR CASO** En el marco del “Protocolo Integral para la Prevención y Orientación Institucional frente a Conductas de Violencia Sexual, en el Ámbito Laboral y Contractual, en el Congreso de la República - Senado de la República y Cámara de Representantes”, cualquier servidor público, congresista, contratista, pasante, practicante, judicante, personal tercerizado, personal de la policía y seguridad que cumplen sus funciones en el Senado de la Republica, víctimas de violencia sexual en el ámbito laboral y contractual, pueden solicitar orientación enviando un correo electrónico a denunciasegura@senado.gov.co o presencialmente a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer.	Víctima	Correo electrónico
2	**SOLICITAR ATENCIÓN PSICOSOCIAL** Una vez presentado el caso, el servidor público, congresista, contratista, pasante, practicante, judicante, personal tercerizado, personal de la policía y seguridad que cumplen sus funciones en el Senado de la Republica, víctimas de violencia sexual en el ámbito laboral y contractual, pueden acceder de manera voluntaria a la atención psicosocial, en ese caso se da traslado al profesional (psicólogo).	Presidente de la Comisión legal para la equidad de la mujer - CLEM	TH-Fr86 Formato de remisión para la atención psicosocial.

No.	Descripción de la Actividad	Responsables o Rol	Registros
3	**PROGRAMAR ATENCIÓN PSICOSOCIAL** Luego de la remisión del caso, se realiza un primer contacto con la víctima a través de algún medio de comunicación como correo electrónico o vía telefónica, con el fin de programar el día y hora de la atención psicosocial que no supere las 24 horas posteriores a la recepción del caso.	Psicólogo (a)	TH-Fr87 Formato de programación para la atención psicosocial
4	**DILIGENCIAR CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA ATENCIÓN** A través de un proceso dialógico el psicólogo (a) se asegura de haber entregado información completa, clara y veraz acerca de los alcances y límites de la atención y seguimiento psicosocial, asegurándose que la víctima haya comprendido y aceptado de manera autónoma, libre y capaz, asimismo, el psicólogo (a) debe aclararle a la víctima que puede desistir de continuar con la atención y revocar dicho consentimiento. En caso de firmar el consentimiento, continuar con la actividad No.5. En caso de no, cerrar el trámite.	Psicólogo (a) Víctima	TH-Fr88 Formato de consentimiento informado

No.	Descripción de la Actividad	Responsables o Rol	Registros
5	**REALIZAR ATENCIÓN PSICOSOCIAL** Se realiza una entrevista semiestructurada con el fin de recolectar información sobre sus antecedentes personales específicos, conformación del núcleo familiar, descripción motivo de atención, información del presunto implicado, descripción del impacto psicosocial, redes de apoyo, estrategias de afrontamiento, sectores activados, descripción del proceso de atención psicosocial y conclusiones encaminadas a conductas de autoprotección, activación de rutas, redes de apoyo y compromisos por parte de la víctima.	Psicólogo (a)	TH-Fr89 Formato de atención psicosocial
6	**REALIZAR SEGUIMIENTO PSICOSOCIAL** Se realiza una entrevista semiestructurada con el fin de dar continuidad a la atención psicosocial, conocer los avances o retrocesos de los compromisos adquiridos y el estado emocional de la víctima. **Nota:** el número de seguimientos y la periodicidad de los mismos se realizarán de acuerdo a cada caso concreto.	Psicólogo (a)	TH-Fr90 Formato seguimiento psicosocial

No.	Descripción de la Actividad	Responsables o Rol	Registros
7	**REALIZAR INFORME DE LA ATENCIÓN PSICOSOCIAL** Una vez prestada la atención psicosocial y los seguimientos respectivos, se realiza informe soportado en cada uno de los formatos de atención y se da traslado para su custodia en la sección de bienestar y urgencia médica.	Psicólogo (a)	Informe TH-Fr86 Formato de remisión para la atención Psicosocial TH-Fr88 Formato de consentimiento informado TH-Fr89 Formato de atención psicosocial

7. PUNTOS DE CONTROL

- Realizar seguimiento a la atención psicosocial mediante Formato de atención psicosocial y el Formato seguimiento psicosocial. (actividad 4 y 6)

8. BASE LEGAL

- **Ley 1090 de 2006. Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones.**
- Ley 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Resolución número 000839 de 2017, 23 de marzo de 2017. Ministerio de salud y protección social. Por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones.
- Constitución política de Colombia 1991, Articulo 1, 2, 5, 13, 43. Disposiciones que obligan a las autoridades colombianas de velar por la protección de los ciudadanos frente a todo tipo de violencia y discriminación.

- Sentencia T 265-2016 Corte constitucional. Disposiciones relativas a la protección de los derechos de la mujer y la proscripción de cualquier acto de violencia o discriminación en su contra.
- Sentencia SU 440-2021 Corte Constitucional. En la cual se garantiza la protección constitucional reforzada en personas con identidad de género.
- Resolución 10 del 30 de enero del 2023. Mesa directiva del Congreso de la República, donde se adopta el protocolo integral para la prevención y orientación institucional frente a conductas de violencia sexual, en el ámbito laboral, contractual, en el Congreso de la república, Senado de la república y Cámara de representantes.

9. ANEXOS

- Flujograma procedimiento para la atención psicosocial en casos de violencia sexual, en el ámbito laboral y contractual

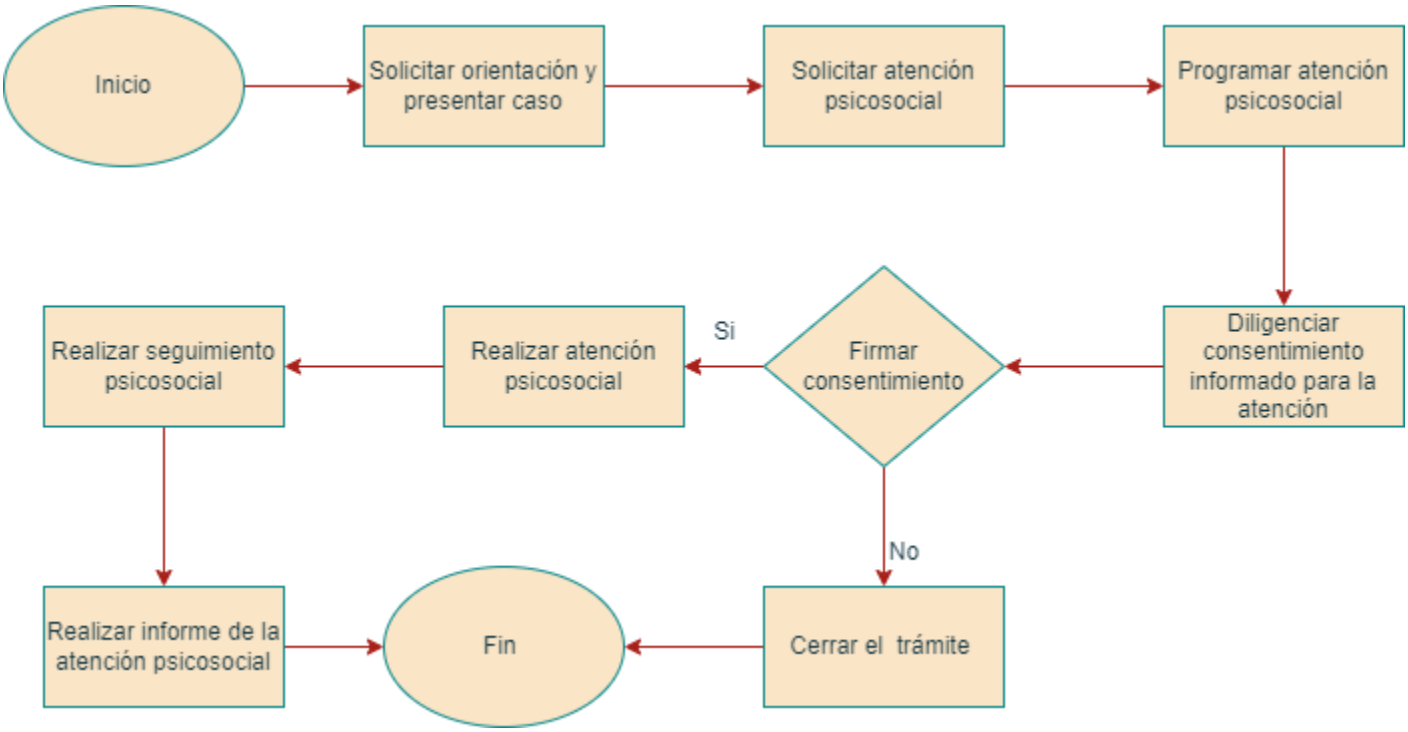

10. FORMATOS

- TH-Fr86 Formato de remisión para la atención psicosocial.
- TH-Fr87 Formato de programación para la atención psicosocial.

- TH-Fr88 Formato de consentimiento informado.
- TH-Fr89 Formato de atención psicosocial.
- TH-Fr90 Formato seguimiento psicosocial.

11. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Protocolo integral para la prevención y orientación institucional frente a conductas de violencia sexual, en el ámbito laboral, contractual, en el Congreso de la república, Senado de la república y Cámara de representantes.

12. CONTROL DE CAMBIOS

Control de Cambios

- Ver. 001// Rev. 1// FV. 27 de julio de 2023

  Cambios:

  Justificación: Con el objetivo de establecer los lineamientos para brindar una atención psicosocial en los casos de violencia sexual en el ámbito laboral y contractual, en el Senado de la República, en el marco del "Protocolo integral para la prevención y orientación institucional frente a conductas de violencia sexual, en el ámbito laboral y contractual, en el Congreso de la República - Senado de la República y Cámara de representantes".

  Responsable: Mary Alexandra Rodriguez Bernal

  Fecha: 2023-07-28

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Magda Ramírez Franco - Fabian Herrera Reyes	Nombre: Juan Carlos Bustamante C.	Nombre: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Cargo:Contratistas División Recursos Humanos	Cargo: Jefe División de Recursos Humanos	No. Acta y Fecha:No. 23.08 del 27/07/2023

;

Mary Alexandra Rodriguez Bernal @ 2023-07-28, 15:19:00